



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 005-2021-00571-00

CONSIDERANDO que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., el juzgado **RESUELVE** librar mandamiento de pago en favor de **SEGURIDAD VIRTUAL LTDA**, y en contra de **LOGICTRANS MULTIMODAL S.A.S.**, por las siguientes cantidades:

1.- Por la cantidad de \$45.365.874, M/te. por concepto de capital contenido en seis (6) Facturas de Venta, las cuales se relacionan a continuación.

No. FACTURA	VALOR	FECHA DE VENCIMIENTO
6632	\$ 7.560.979	19/06/2020
6569	\$ 7.560.979	05/05/2020
6761	\$ 7.560.979	15/10/2020
6725	\$ 7.560.979	18/09/2020
6683	\$ 7.560.979	10/08/2020
6641	\$ 7.560.979	07/07/2020

2.- Por los intereses moratorios causados sobre dichas sumas de capital desde la fecha de vencimiento de cada una de ellas, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Notifíquesele (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 del C.G.P, o conforme lo establecido en el **artículo 8° del decreto 806 del 2020**, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓCESE al Dr. **NICOLÁS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 65
Fijado hoy 27 de agosto de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **536da84120585bc949455749c8db8604cf4104ce982274c3ee7fac823cac6ba8**

Documento generado en 26/08/2021 11:48:09 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>